



OCCA: Incendios muestran insuficiencias en la capacidad de reacción de autoridades y revelan los rezagos históricos para mejorar la calidad del aire

- *El sector transporte es el mayor generador de emisiones de partículas (PM10 y PM2.5), óxidos de nitrógeno (precursores de ozono) y de dióxido de carbono.*
- *No hay capacidad de reacción suficiente de las autoridades locales para contener incendios cada día más numerosos por los cambios en el clima.*
- *El OCCA alienta las autoridades que se comprometan a consolidar una política de calidad del aire en el corto, mediano y largo plazo, basada en medidas congruentes.*

Ciudad de México, 14 mayo 2019. Derivado de la crisis de la calidad del aire que se reporta en alcaldías y municipios de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), El Observatorio Ciudadano de la Calidad del Aire (OCCA) y organizaciones aliadas manifiestan su exigencia a tomar las medidas adecuadas en el corto, mediano y largo plazo para garantizar el derecho a la salud y un medio ambiente sano.

De acuerdo a las autoridades locales y federales, la mala calidad del aire que hoy respiran los habitantes de la ZMVM se debe a los diversos incendios en la región, altas temperaturas, falta de viento y lluvias. Ante dichas declaraciones desde el OCCA creemos importante destacar que el grave problema de los incendios es un fenómeno cada vez más común en esta época del año, por lo tanto, el problema que nos aqueja el día de hoy no es un hecho tan casuístico ni excepcional como se ha declarado hasta ahora. Los incendios forestales son lamentablemente un problema que irá al alza ante escenarios cada vez más frecuentes de variabilidad climática derivados del calentamiento global. Ante este escenario no contar con un protocolo de actuación por altas concentraciones de PM 2.5 es una omisión grave por parte de las autoridades locales y federales, sino también es una violación sistemática al derecho de todos los mexicanos a la salud y medio ambiente sano. Por ello, hacemos un llamado al fortalecimiento de las capacidades locales de los cuerpos de emergencia para la contención de los incendios.

Abordar el problema de calidad del aire de manera aislada del cambio climático no dará soluciones eficaces ya que se requieren acciones tanto de mitigación como de adaptación. Asimismo, el OCCA considera importante tomar medidas congruentes más allá de la situación de emergencia que sirvan para reducir la contaminación en el mediano y largo plazo, en particular las emisiones generadas por el sector transporte que es el mayor consumidor de combustibles fósiles con más del 60% de la energía de la Ciudad, y por lo tanto se relaciona con las mayores emisiones de partículas (PM10 y PM2.5), óxidos de nitrógeno (precursores de ozono) y de dióxido de carbono de acuerdo a lo indicado en el Inventario de Emisiones de la Ciudad de México (CDMX)¹. Situación que tiene origen en normas obsoletas de control de emisiones tanto del transporte ligero como del

¹ Inventario de Emisiones de la CDMX 2016. SEDEMA.



transporte de carga, y al rezago de más de 10 años que tiene PEMEX, y ahora los privados también, para distribuir en todo el país el diésel de ultra bajo azufre (DUBA).

Tan solo en 2017 la contaminación por material particulado fino y ultrafino (PM10 y PM2.5) derivado del transporte terrestre causó 4,009 muertes en la Zona Metropolitana del Valle de México, equivalente a 2.21% de su Producto Interno Bruto (PIB).² En contraste, la fase de contingencia ambiental en la CDMX sólo se declara al rebasar los 150 puntos IMECA, es decir al alcanzar una concentración promedio de 97 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ en 24 horas por PM10,³ dejando fuera a las PM 2.5 del Programa de Contingencias Ambientales. La Organización Mundial de la Salud (OMS) por su parte recomienda que esta concentración no rebase los 45 $\mu\text{g}/\text{m}^3$. Es decir, en México debemos sobrepasar más del doble (57 $\mu\text{g}/\text{m}^3$) de los límites que señala la OMS para que se declare una contingencia por mala calidad del aire ello sin considerar que las medidas que se adopten después sean las adecuadas para la población.

El OCCA señala la necesidad de regular todas las fuentes que emitan los compuestos orgánicos volátiles (COV), que terminan convirtiéndose en ozono a nivel de la superficie, y otros contaminantes prioritarios como el material particulado fino. Estos traen como resultado una afectación directa en la salud de las personas, y en particular en la población vulnerable como personas con padecimiento respiratorio, población infantil y de la tercera edad, aumentando la prevalencia de obesidad y sobrepeso, asma, infecciones respiratorias agudas, bronquitis, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) y cáncer. De acuerdo con el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER) el EPOC en México se ubica entre el 6o y 4o lugar de mortalidad.⁴

La Secretaría del Medio Ambiente de la CDMX reporta que los vehículos particulares son los mayores emisores de COV, derivado de la gran cantidad de unidades que circulan en la ciudad en 2016 se tenían 2.3 millones de vehículos.

Por lo anterior el OCCA indicó que es urgente que se modifique el Programa de Contingencias Ambientales (PCAA) para que incluya las siguientes acciones inmediatas:

1. Aplicar hoy no circula hologramas 1 y 2 y para transporte de carga, tanto en la Ciudad de México como en el Estado de México;
2. Restricción horaria del transporte de carga;
3. Reducir al 40% actividades industriales que generen material particulado;
4. Reducir al 40% actividades de construcción que generen material particulado;
5. Mantener medición de gases y OBD en verificación;
6. Lanzar una campaña de comunicación social para alertar a la población sobre los riesgos de la mala calidad del aire en su salud y darle información para que se involucre en la solución.

² Cálculos del ITDP con datos del INEGI y una metodología adaptada del Institute for Health Metrics and Evaluation (IHME).

³ <http://www.aire.cdmx.gob.mx/descargas/monitoreo/normatividad/NADF-009-AIRE-2017.pdf>

⁴ <http://www.iner.salud.gob.mx/interna/tabacismo-clinEPOC.html>



A su vez, el OCCA alienta las autoridades que se comprometan a consolidar una política de calidad del aire en el corto, mediano y largo plazo, basada en medidas congruentes como:

1. Incorporar al PCAA el contaminante criterio PM2.5;
2. Fortalecer el protocolo de Exención al PCCA de las fuentes fijas de Jurisdicción de la CDMX basado en la integración de rigurosos sistemas de control de emisiones y trampa de partículas para reducir PM10, PM 2.5, óxidos de nitrógeno y compuestos orgánicos volátiles tanto del Estado de México como de la CDMX.
3. Incluir como criterio de activación de contingencias el pronóstico de la calidad del aire elaborado por el Sistema de Monitoreo Atmosférico de la CDMX.
4. Actualizar las normas que establecen los límites de concentración de contaminantes permisibles para alinearlas con las recomendaciones de la OMS;
5. Dar mantenimiento a las estaciones de monitoreo atmosférico y, en general, mejorar el sistema de monitoreo para incluir en él a los contaminantes climáticos de vida corta (CCVC), cuya mitigación implica un beneficio doble en términos de salud humana y mitigación del cambio climático;
6. Actualizar y alinear los instrumentos de planeación que inciden en la contaminación del aire y la regulación del sector transporte (Programa para mejorar la calidad del Aire, Programa Integral de Movilidad, Programa de Acción Climática);
7. Fomentar el uso de modos de transporte activos (bicicleta, movilidad peatonal) y del transporte público a través de infraestructura adecuada, una reglamentación del tránsito que priorice a usuarios vulnerables, y programas de comunicación;
8. Crear un programa de salud ambiental con acciones de comunicación y sensibilización para alertar a la población sobre los riesgos de la mala calidad del aire y generar un cambio de comportamiento hacia hábitos más sostenibles.

Contacto prensa:

El Poder del Consumidor

Denise Rojas cel. 55-1298-9928

comunicacion@elpoderdelconsumidor.org

Greenpeace México

Angélica Simón 5687-9595

angelica.simon@greenpeace.org

Centro Mexicano de Derecho Ambiental

Margarita Campuzano tel. 5286-3323 ext. 20

mcampuzano@cemda.org.mx